

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 25 de Julio de 1918

Un área reducida de presiones débiles se halla sobre la Mancha (762 mm.) y algunos otros centros de menor extensión aún deben de hallarse en las provincias de Murcia, Guadalajara y Cáceres.

El buen tiempo es general, excepción hecha de las comarcas del Cantábrico y de Galicia; por el resto de España luce el sol.

Los vientos soplan generalmente flojos

de dirección variable y la temperatura se mantiene elevada.

La máxima de ayer fué de 39 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Santiago.

Las presiones altas deben de residir al occidente de Irlanda.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

herca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Julio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

| Horas. | Barómetro en m. y á 0°. | Temperatura en C°. | Humedad relativa 0/0 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|-------------------------|--------------------|----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | | | |
| 0 | 705 5 | 22,5 | 48 | W..... | 2=Muy flojo... | | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 32,4 |
| 4 | 705 8 | 19,1 | 58 | Calma... | 6=Calma..... | | Idem. | Idem mínima á la idem..... 17,9 |
| 8 | 706 7 | 23,1 | 53 | ENE..... | 0=Idem..... | | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... |
| 12 | 706 6 | 30,2 | 33 | SW!..... | 0=Idem..... | | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 14,0 |
| 16 | 705 1 | 31,4 | 31 | WSW.... | 0=Idem..... | | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 158 |
| 20 | 706 2 | 27,2 | 16,4 | WNW.... | 1=Vencida... | | Idem. | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Soria y Torrelapaja (49 kilómetros), con hijuela de Almenar á Gomara (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Soria, Zaragoza, Gomara y en la Dirección General de Correos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 31 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrilaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio

de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-749

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Oropesa y la oficina de Puerto de San Vicente (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.492 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Toledo y Puente del Arzobispo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Toledo, el día 31 de indicado mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrilaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga á

desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-750

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Córdoba á Almadén y 1 al 5 de la de la estación de Espiel á la de Córdoba á Almadén, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.496,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madra Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciu-

Real y Badajoz, desde el día la fecha hasta el día 3 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Córdoba á Almadén y 1 al 5 de la de la estación de Espiel á la de Córdoba á Almadén, en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Córdoba á Almadén, y 1 al 5 de la de la estación de Espiel á la de Córdoba á Almadén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 105 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 8 de Julio de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—714

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1918, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1

y 110 al 112, respectivamente, de las carreteras de la Plaza de Santo Domingo á la de la Villacastín á Vigo á León, y de la de Villacastín á Vigo á León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.831,85 pesetas, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Torres de Omaña, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 y 110 al 112, respectivamente, de las carreteras de la Plaza de Santo Domingo á la de la Villacastín á Vigo á León, y de la de la de Villacastín á Vigo á León, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 109 pesetas para garantizar la proposición para las obras de la subasta de los kilómetros 1 y 110, respectivamente, de las carreteras de la Plaza de Santo Domingo á la de Villacastín á Vigo á León, y de la de la de Villacastín á Vigo á León, en la provincia de León», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 109 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 12 de Julio de 1918.—El Gobernador, J. Pardo Suárez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 y 110 al 112, respectivamente, de las carreteras de la Plaza de Santo Domingo á la de la de Villacastín á Vigo á León, y de la de Villacastín á Vigo á León, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—711

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto de 1918, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 á 8, 1 á 4, 1 á 6 y 32 y 33, respectivamente, de las carreteras de Sahagún á las Arriendas, Sahagún á Saldaña, Sahagún á Villada y Mayorga á Sahagún, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 21.489,79, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Torres de Omaña, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 á 8, 1 á 4, 1 á 6 y 32 y 33, respectivamente, de las carreteras de Sahagún á las Arriendas, Sahagún á Saldaña, Sahagún á Villada y Mayorga á Sahagún, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 219 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 á 8, 1 á 4, 1 á 6 y 32 y 33, respectivamente, de las carreteras de Sahagún á las Arriendas, Sahagún á Saldaña, Sahagún á Villada y Mayorga á Sahagún, en la provincia de León», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 219 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 12 de Julio de 1918.—El Gobernador, J. Pardo Suárez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de las carreteras de Sahagún á las Arriendas, Sahagún á Saldaña, Sahagún á Villada y Mayorga á Sahagún, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-712

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio de 1918, este Gobierno Civil, ha señalado el día 10 de Agosto de 1918 y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo, en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.642,61 pesetas, y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de las Torres de Omaña, número 2, habiéndose de manifesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados, en papel sellado de ... clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo, en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, en la pro-

vincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios para conservación del firme y su empleo, en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, en la provincia de León», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 207 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 12 de Julio de 1918.—El Gobernador, J. Pardo Suárez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo, en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-713

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrados dos concursos, con resultado negativo, para la presentación de ofertas de terreno en venta ó renta en condiciones adecuadas para dotar á Madrid de una dehesa ó campo de alimentación del ganado que venga al Matadero ó Mercado de abastecimiento, entre Excmo. Corporación, conformándose con la propuesta de la Comisión correspondiente, ha acordado anunciar nuevo concurso, con sujeción á las condiciones que sirvieron de base al primero que se anunció y que insertaron la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 27 y 31 de Agosto de 1916, respectivamente, con la sola modificación de reducir á tres meses el plazo para la presentación de proposiciones.

Se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 19 de Julio de 1918.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Murcia.

Debiendo abandonar esta Diputación Provincial el edificio que actualmente ocupa y necesitando adquirir en arrendamiento otro, situado en esta ciudad de Murcia, en el que pueda instalarse convenientemente con sus oficinas, dependencias y anexos, dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 40 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se abre un concurso, por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que dentro del mismo, los dueños ó poseedores de inmuebles que á ello aspiren, puedan presentar las solicitudes en la Secretaría de la expresada Corporación, ajustándose al pliego de condiciones que estará de manifesto en dicha oficina y habrá de regir para la adjudicación del contrato.

Murcia, 26 de Junio de 1918.—El Gobernador, S. Medina.
P-493

Delegación de Hacienda de Huelva.

Por Real orden de 25 de Mayo de 1916 ha sido caducada la concesión que se otorgó á D. Florentino García, en nombre de la sociedad Unión Resinera Española, para responder de la construcción de un muelle en la ría de Aljaraque, por Real orden de 3 de Agosto de 1908, y en su virtud, la Dirección General de Obras Públicas, en 9 de Febrero de 1917, comunicó á la del Tesoro público, que con arreglo á las disposiciones vigentes, la fianza prestada y constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 25 de Agosto de 1908, bajo los números 32 de entrada y 4.798 de registro, por dicho Sr. García, para responder de la tramitación del expediente, entre á formar parte del Erario público, por cuyo motivo la del Tesoro en 14 de Febrero de 1917, ordena, que previa anulación en forma reglamentaria del resguardo á que se hace referencia, se proceda al ingreso en firma de los valores que el mismo representa, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del impo-nente la carta de pago que se expidió á su favor, con la fecha y números referidos; se ha procedido no obstante á verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la certificación que determina el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893 y cancelada dicha devolución con la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Huelva, 20 de Junio de 1918.—El Director, Bascarán.
P-499

**Intervención de Hacienda de la
provincia de Guadaluajara.**

Para que surta los debidos efectos en adelante que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravio de resguardos de depósitos necesarios de la tercera parte

del 80 por 100 de Propios, constituidos en esta Sucursal á favor de los Ayuntamientos que se indican y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente, para que las personas en cuyo poder se hallen

los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta Oficina, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses desde su publicación sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto, siendo el pormenor de dichos resguardos el siguiente:

| Día | FECHA DEL DEPÓSITO | | NÚMEROS | | IMPONENTE | IMPORTE Reales. Cs. |
|--------------------------------------|--------------------|------|----------|-----------|------------------------------------|------------------------|
| | Mes. | Año. | Entrada. | Registro. | | |
| <i>Ayuntamiento de Fuentesviejo.</i> | | | | | | |
| 21 | Agosto..... | 1863 | 138 | 1 085 | D. Julián Ayala..... | 373,33 |
| 21 | Agosto..... | 1863 | 140 | 1.087 | Diego López..... | 120,61 |
| 25 | Septiembre..... | 1863 | 157 | 1.274 | Benito Vázquez..... | 48,02 |
| 10 | Octubre..... | 1863 | 37 | 1.332 | Eugenio Polanco..... | 240,00 |
| 11 | Febrero..... | 1864 | 183 | 1.890 | Felipe Sánchez..... | 42,69 |
| 16 | Marzo..... | 1864 | 471 | 2 165 | Sandalio Fraile..... | 216,00 |
| 21 | Abril..... | 1864 | 838 | 2 524 | Benito Vázquez..... | 426,66 |
| 20 | Agosto..... | 1864 | 1.691 | 3.077 | Diego López..... | 120,61 |
| 24 | Agosto..... | 1864 | 1.706 | 3 091 | Julián Valenciano..... | 373,33 |
| 18 | Septiembre..... | 1864 | 1.802 | 3.155 | Benito Vázquez..... | 48,02 |
| 19 | Septiembre..... | 1864 | 1 921 | 3 257 | Eugenio Polanco..... | 240,00 |
| 19 | Febrero..... | 1865 | 165 | 3 780 | Sandalio Fraile..... | 216,00 |
| 13 | Marzo..... | 1865 | 364 | 3 887 | Felipe Sánchez..... | 42,69 |
| 15 | Abril..... | 1865 | 801 | 4 269 | Benito Vázquez..... | 426,66 |
| 15 | Septiembre..... | 1865 | 1.694 | 4.946 | Julián Ayala..... | 373,33 |
| 27 | Septiembre..... | 1865 | 1.698 | 4 950 | Diego López..... | 120,61 |
| 6 | Octubre..... | 1865 | 1.800 | 5 042 | Eugenio Polanco..... | 240,00 |
| 7 | Noviembre..... | 1865 | 1 843 | 5.094 | Vicente Vázquez..... | 48,02 |
| 14 | Febrero..... | 1866 | 297 | 5.505 | Sandalio Fraile..... | 216,00 |
| 19 | Febrero..... | 1866 | 403 | 5.610 | Felipe Sánchez..... | 42,69 |
| 20 | Marzo..... | 1866 | 1 125 | 6 167 | Benito Vázquez..... | 426,66 |
| 21 | Septiembre..... | 1866 | 1.650 | 6.515 | Julián Ayala..... | 373,33 |
| 1 | Noviembre..... | 1866 | 1.860 | 6.666 | Diego López..... | 120,61 |
| 30 | Noviembre..... | 1866 | 1 929 | 6 734 | Benito Vázquez..... | 48,02 |
| 17 | Noviembre..... | 1866 | 2 001 | 6.800 | Eugenio Polanco..... | 240,00 |
| 19 | Febrero..... | 1867 | 301 | 7.163 | Felipe Sánchez..... | 42,69 |
| 13 | Febrero..... | 1867 | 338 | 7.205 | Francisco Hernández..... | 216,00 |
| <i>Ayuntamiento de Peñalba.</i> | | | | | | |
| 20 | Enero..... | 1862 | 181 | 149 | D. Faustino Lozano..... | 772,56 |
| 29 | Enero..... | 1862 | 182 | 150 | Carlos Leal..... | 14,11 |
| 7 | Febrero..... | 1862 | 13 | 163 | Mariano Ballesteros..... | 271,35 |
| 14 | Marzo..... | 1863 | 56 | 347 | Faustino Lozano..... | 802,66 |
| 14 | Marzo..... | 1863 | 57 | 348 | Carlos Leal..... | 14,66 |
| 20 | Abril..... | 1863 | 188 | 571 | Mariano Ballesteros..... | 281,92 |
| <i>Ayuntamiento de Piqueras.</i> | | | | | | |
| 14 | Enero..... | 1861 | 19 | 1.535 | D. Jerónimo Monge..... | 228,97 |
| 27 | Febrero..... | 1861 | 190 | 1.804 | Salustiano J. de Torres..... | 170,36 |
| 20 | Abril..... | 1862 | 44 | 528 | El mismo..... | 176,48 |
| 6 | Mayo..... | 1862 | 14 | 618 | Román Morencos..... | 237,89 |
| 4 | Marzo..... | 1863 | 7 | 306 | Celestino Lozano..... | 1.157,56 |
| 30 | Marzo..... | 1863 | 176 | 457 | Román Morencos..... | 237,89 |
| 17 | Mayo..... | 1863 | 190 | 755 | El mismo..... | 176,48 |
| <i>Ayuntamiento de Tamajón.</i> | | | | | | |
| 4 | Noviembre..... | 1859 | 17 | > | D. Pedro Redondo..... | 406,66 |
| 20 | Marzo..... | 1860 | 59 | > | Pedro Sánchez..... | 3.323,33 |
| 30 | Noviembre..... | 1860 | 129 | 1.362 | Pedro Redondo..... | 406,66 |
| 5 | Diciembre..... | 1861 | 6 | 2.856 | El mismo..... | 406,66 |
| 10 | Junio..... | 1862 | 13 | 765 | Santiago Santa María..... | 71,86 |
| 21 | Diciembre..... | 1862 | 50 | 1.521 | Pedro Redondo..... | 406,66 |
| <i>Ayuntamiento de Valdesotos.</i> | | | | | | |
| 20 | Mayo..... | 1860 | 119 | > | D. Toribio Fabián..... | 322,66 |
| 8 | Mayo..... | 1861 | 2 | 2 028 | Pedro Pascual..... | 900,90 |
| 2 | Junio..... | 1861 | 94 | 2.296 | Alejandro Hernández..... | 51,41 |
| 1 | Septiembre..... | 1861 | 58 | 2.500 | Toribio Fabián..... | 322,66 |
| 1 | Junio..... | 1862 | 104 | 847 | El mismo..... | 322,66 |
| 10 | Septiembre..... | 1862 | 81 | 1.154 | Francisco Albero y Compañeros..... | 336,0 |
| 13 | Junio..... | 1863 | 104 | 848 | Toribio Fabián..... | 322,66 |

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Lista de los señores Médicos de esta provincia, que han obtenido patente para el ejercicio de la profesión en el corriente año, formada en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1894, que se publicó en este periódico para conocimiento general, y especialmente de los Farmacéuticos y centros oficiales del Estado, de la Provincia y del Municipio, que han de tener en cuenta las prohibiciones que señala el artículo 6.º de dicho Real decreto, advirtiéndolo á los Farmacéuticos que las infrinjan que incurrirán en las responsabilidades que señala el artículo 6.º de aquella Real disposición.

| NOMBRES Y APELLIDOS | LOCALIDAD EN DONDE LA EJERCEN | PATENTE EXPEDIDA | |
|-----------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| | | Número. | Clase. |
| D. Pedro Almendral | Zamora | 1 | 3. ^a |
| Julio Rivera | Idem | 2 | 4. ^a |
| Enrique López Coloma | Idem | 3 | 4. ^a |
| Lucio Alvarez | Idem | 4 | 4. ^a |
| Gerardo Pastor | Idem | 5 | 4. ^a |
| Arturo Rodríguez | Idem | 6 | 4. ^a |
| Alfonso María | Idem | 7 | 4. ^a |
| Angel Domínguez Guerra | Idem | 8 | 4. ^a |
| Manuel Carrascal | Idem | 9 | 4. ^a |
| Perfecto Chapado | Idem | 10 | 4. ^a |
| Antonio Crespo | Idem | 11 | 4. ^a |
| Francisco Piorno | Idem | 12 | 4. ^a |
| Abelardo Prieto | Idem | 13 | 4. ^a |
| Hermínio Esteban | Idem | 14 | 4. ^a |
| Dacio Crespo | Idem | 15 | 2. ^a |
| Enrique Laguna | Idem | 16 | 4. ^a |
| Valestin Matilla | Idem | 17 | 3. ^a |
| Santos Canillas | Idem | 18 | 4. ^a |
| Geminiano Carrascal | Idem | 19 | 4. ^a |
| Bernardo Carrascal | Idem | 20 | 4. ^a |
| Luis Díaz Hernando | Idem | 1 | 4. ^a |
| Tomás Alonso | Idem | 2 | 4. ^a |
| Juan Bermúdez | Idem | 3 | 4. ^a |
| Julio Ruiz Zorrilla | Idem | 4 | 4. ^a |
| Tiburcio Jiménez de la Flor | Idem | 5 | 4. ^a |
| José Vázquez | Cubillos | 1 | 3. ^a |
| Joaquín Pascual | Entrala | 2 | 3. ^a |
| Jerónimo Ramos | Villanueva del Campeán | 3 | 3. ^a |
| León Alvarez | Corrales | 4 | 2. ^a |
| Salvador Andrés | Idem | 5 | 2. ^a |
| Luis Casaseca | Idem | 6 | 2. ^a |
| Luis Villar Prieto | Tar obispo | 7 | 3. ^a |
| Angel Vega | Molacillos | 8 | 3. ^a |
| Leoncio Turíño | Monfarracinos | 9 | 3. ^a |
| Urbano Silva | Madridanos | 10 | 2. ^a |
| Francisco Martín | Aimaraz | 11 | 3. ^a |
| Ricardo Baz Matos | Casaseca de las Chanas | 12 | 3. ^a |
| Jesús Balca Sánchez | Arcos | 1 | 3. ^a |
| Eusebio Tomprano | Fuentes de Ropel | 2 | 3. ^a |
| Fructuoso Mangas Pérez | Castrogonzalo | 3 | 3. ^a |
| Pedro Antonio de Las | Villavieja del Agua | 4 | 3. ^a |
| Elias Blanco | Pobladura del Valle | 1 | 3. ^a |
| Justo Zotes | Benavente | 2 | 4. ^a |
| Felipe Bobillo | Idem | 3 | 4. ^a |
| Maximiliano de la Vega | Idem | 4 | 4. ^a |
| Juan Tapióles | Idem | 5 | 4. ^a |
| José Huergas | Navilla de Azón | 1 | 3. ^a |
| Tomás del Valle García | Santa Colomba Carabias | 2 | 3. ^a |
| Eloy Labrador | San Cristóbal | 3 | 3. ^a |
| Emilio Pazizo | Camarrana | 4 | 3. ^a |
| Arturo Nieto | Micereces | 5 | 3. ^a |
| Antonio Ramos | Morales de Rey | 1 | 3. ^a |
| Nemesio Rodríguez | Villabrázaro | 2 | 3. ^a |
| Tomás Rodríguez | Manganeses Polvorosa | 3 | 3. ^a |
| Juan Carratero | Quiruelas | 4 | 3. ^a |
| Abelardo de la Paz | Fuente Encalada | 5 | 3. ^a |
| Gregorio Ba ón | Benavente | 1 | 4. ^a |
| José Tapióles | Idem | 2 | 4. ^a |
| Manuel Guerra | Idem | 3 | 4. ^a |
| Sixto Huerga | Idem | 4 | 4. ^a |
| Domingo Cacho | Burganes | 5 | 3. ^a |
| Luis Sendín Sánchez | Villalcampo | 1 | 3. ^a |
| Ignacio España | Aleañices | 2 | 3. ^a |
| Venancio Es, aña | Idem | 3 | 3. ^a |
| Francisco Calvo Casado | Idem | 4 | 3. ^a |
| Cayetane Leal | Idem | 5 | 3. ^a |

| NOMBRES Y APELLIDOS | LOCALIDAD EN DONDE LA EJERCEN | PATENTE EXPEDIDA | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| | | Número. | Clase. |
| D. Germán Guillermo | Samir | 1 | 3. ^a |
| Amador Almendral | Bermillo | 1 | 3. ^a |
| Antonio Díez | Fermoselle | 2 | 4. ^a |
| Manuel PardaL | Idem | 3 | 4. ^a |
| Vicente Hernández | Idem | 1 | 3. ^a |
| Fulgencio Esteban | Fresno de Sayago | 2 | 3. ^a |
| Julio Suárez Iglesias | Rocelos | 3 | 3. ^a |
| Miguel Vicente Figueroa | Idem | 4 | 3. ^a |
| Modesto Almendral | Torrebrados | 5 | 3. ^a |
| Nazario Ramos | Gánamo | 3 | 3. ^a |
| Antonio Ramos | Fariza | 1 | 3. ^a |
| Gerardo PardaL | Luelmo | 2 | 3. ^a |
| Luis Pérez | Morolina | 3 | 3. ^a |
| Gregorio Salgado | Pereruela | 4 | 3. ^a |
| Víctor Polo | Idem | 5 | 3. ^a |
| Domingo Mangas | Cabañas | 1 | 3. ^a |
| José Rodrigo | Peñasende | 2 | 3. ^a |
| Daniel Alfonso Garrote | Idem | 3 | 3. ^a |
| Angel Hernández | Torregamones | 1 | 3. ^a |
| Jenaro Fernández | Alfajar | 2 | 3. ^a |
| Alberto Alba Rodríguez | Almeida | 3 | 3. ^a |
| José Cabero Martín | Idem | 4 | 3. ^a |
| Raimundo Gallego | Idem | 5 | 3. ^a |
| Félix Lobato | Moraleja Sayago | 1 | 3. ^a |
| Ramón Ramos | Aspariegos | 2 | 3. ^a |
| Fernando Pérez | Villalube | 3 | 3. ^a |
| Conrado Mulas | Tagarabuena | 4 | 3. ^a |
| Hipólito Sánchez | Villaverdimo | 1 | 3. ^a |
| Clemente Queipo | Pelegonzalo | 2 | 3. ^a |
| José Guerreira | Idem | 3 | 3. ^a |
| Maximiliano Pérez | Sanzoles | 4 | 3. ^a |
| Ernesto del Pozo | Idem | 5 | 3. ^a |
| Julián Gallego | Venialbo | 1 | 3. ^a |
| Victoriano Enrique | Villalube | 2 | 3. ^a |
| Esteban Martín | Gallegos del Pan | 3 | 3. ^a |
| Tomás España | Fresno de la Rivera | 4 | 3. ^a |
| Faustel de Castro | Pozcantiago | 5 | 3. ^a |
| Tomás Samaniego | Fuentececas | 1 | 4. ^a |
| Ignacio Ruiz | Toro | 2 | 4. ^a |
| Alberto Alba | Idem | 3 | 4. ^a |
| Ernesto Bedate | Idem | 4 | 4. ^a |
| Marcial Bedate | Idem | 5 | 4. ^a |
| Vicente Rodríguez | Idem | 6 | 4. ^a |
| Emiliano Mateos | Vezdemarbán | 7 | 2. ^a |
| Custodio González | Idem | 8 | 2. ^a |
| Bienvenido Alonso | Belver | 9 | 3. ^a |
| Amado Collado | Bustillo | 10 | 3. ^a |
| Dionisio García | Malva | 11 | 2. ^a |
| Isauro Pinilla | Villalonso | 12 | 3. ^a |
| Aniano Galicis | Castro nuevo | 13 | 3. ^a |
| Tirino Gallego | Abezames | 14 | 3. ^a |
| Juan Manuel González | Pinilla de Toro | 15 | 3. ^a |
| Mannuel Calvo | Idem | 16 | 3. ^a |
| Antonio Basterra | Toro | 17 | 4. ^a |
| Román García | Morales de Toro | 18 | 3. ^a |
| Tomás Castrodeza | Idem | 19 | 3. ^a |
| José Toranzos | Villardondiego | 20 | 3. ^a |
| Marcelo Herrerías | Cañizo | 1 | 3. ^a |
| Macario Allende | Idem | 2 | 3. ^a |
| Gregorio García | Castroverde | 3 | 3. ^a |
| Honorato Gutiérrez | Idem | 4 | 3. ^a |
| Eduardo Pérez | Cotanes | 5 | 3. ^a |
| Emilio de la Granja | Vidarrín | 1 | 3. ^a |
| Victorio Gallego | Villafañá | 2 | 3. ^a |
| Ventura de Anta | Tapioles | 3 | 3. ^a |
| Luis Miranda | Cercinos de Campos | 4 | 3. ^a |
| Demetrio Fernández | Idem | 5 | 3. ^a |
| Miguel Cuñado | Quintanilla del Olmo | 1 | 3. ^a |
| Bernardo Aragón | Quintanilla del Monte | 2 | 3. ^a |
| Laurentino Monreal | San Miguel del Valle | 3 | 3. ^a |
| Gaudioso Martínez | Valdescorriel | 4 | 3. ^a |
| Julián Corzo | Revellinos | 5 | 3. ^a |
| Domingo Angel Crespo | Villamayor | 1 | 3. ^a |
| Tomás Ríos | Idem | 2 | 3. ^a |
| Anastasio Pérez | Villanueva del Campo | 3 | 3. ^a |
| Cayo Escarda | Idem | 4 | 3. ^a |
| Juan Antonio Morilla | Idem | 5 | 3. ^a |
| José García | Villalobos | 6 | 3. ^a |
| | Idem | 7 | 3. ^a |

| NOMBRES Y APELLIDOS | LOCALIDAD EN DONDE LA EJERCEN | PATENTE EXPEDIDA | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|--------|
| | | Número. | Clase. |
| D. Bibiano Lebrero | Villalba | 8 | 3.ª |
| Tomás Aguado | Manganeses Lampreana | 9 | 3.ª |
| Ricardo Astudillo | Idem | 10 | 3.ª |
| Juan Isidro Luis | Riego | 11 | 3.ª |
| Segundo Arrares | Granja | 12 | 3.ª |
| Enrique Luengo | Villardiga | 13 | 3.ª |
| Nicanor Pérez Arapilas | Villaipando | 14 | 3.ª |
| Fermin Bragado | Benegiles | 1 | 3.ª |
| Higinio Baz | Coreseles | 2 | 3.ª |
| Alberto Salgado | Idem | 3 | 3.ª |
| Miguel Ledesma | Perdizón | 4 | 3.ª |
| Miguel Cospedal | San Marcial | 5 | 3.ª |
| Felix Gitrama | Moreruela de los Infanzones | 1 | 3.ª |
| Teodoro Bragado | Torres del Carrizal | 2 | 3.ª |
| Enrique Alonso | Pajares | 3 | 3.ª |
| Antolín Ratón | Piedraita | 4 | 3.ª |
| Natalio Carlos Herrero | Montamarta | 5 | 3.ª |
| José Casaseca Pascual | Cerecinos Carrizal | 1 | 3.ª |
| Tomás Toranzo | Arquillinos | 2 | 3.ª |
| Pedro Gutiérrez | Pajares | 3 | 3.ª |
| José Hernández | Casaseca Campeán | 4 | 3.ª |
| Valentín Aguado | San Cibrián | 5 | 3.ª |
| Carlos Guerreiro | Fuentespreadas | 1 | 3.ª |
| Ildefonso Temprano | Guarrate | 1 | 3.ª |
| Filomeno Guerra | Villabuena | 2 | 3.ª |
| Marcial García | Maderal | 3 | 3.ª |
| José García Fraga | Santa Clara | 4 | 3.ª |
| Bernardo Almaraz | Peles de Arriba | 5 | 3.ª |
| Emiliano Andrés | Pego | 1 | 3.ª |
| Leopoldo García | Bóveda | 2 | 3.ª |
| Enrique Jiménez | Argujillo | 3 | 3.ª |
| Arturo García | San Miguel de la Rivera | 4 | 3.ª |
| Eugenio Alvarez | Idem | 5 | 3.ª |
| Roque Gómez | Villamor de los Escuderos | 1 | 3.ª |
| Juan A. Periños | Idem | 2 | 3.ª |
| Ildefonso Gutiérrez | Cubo del Vino | 3 | 3.ª |
| Primo Hernández | Fuentelapeña | 4 | 3.ª |
| Emeterio Arnés | Idem | 5 | 3.ª |
| Sandalio Muñoz | Villaescusa | 1 | 3.ª |
| Quirino Díez | Vallesa | 2 | 3.ª |
| Luis Hostal Aparicio | Cañizal | 3 | 3.ª |
| Isidoro Ruiz | Castrillo | 4 | 3.ª |
| Albino Martínez | Vallesa | 5 | 3.ª |
| José García Rico | Fuentesañico | 1 | 3.ª |
| Nicolás Vázquez | Idem | 2 | 3.ª |
| Saturnino Rodríguez | Vadiño | 3 | 3.ª |
| Angel Vara | Espadañedo | 4 | 3.ª |
| Manuel Chagnaceda | Coñesal | 1 | 3.ª |
| Juan Bermúdez | Villardeciervos | 2 | 3.ª |
| Vicente Herrera | Idem | 3 | 3.ª |
| Jerónimo San Román | Mombuey | 4 | 3.ª |
| Dionisio López | Santibáñez | 1 | 3.ª |
| Juan García | Idem | 2 | 3.ª |
| Vicente Ruiz | Tábara | 3 | 3.ª |
| Bartolomé Modesto Saiz | Paramontanos | 1 | 3.ª |
| José Manuel Velda | Losacio | 2 | 3.ª |
| Elias Llamas | Morales de Valverde | 3 | 3.ª |
| José Saiz | Moreruela de Tábara | 4 | 3.ª |
| Rafael Calleja | Perilla | 5 | 3.ª |
| Jerónimo Nieto | Tábara | 1 | 3.ª |
| Hermenegildo Hernández | Morales del Vino | 2 | 3.ª |
| Carlos Enrique Contra | Idem | 1 | 3.ª |
| Manuel Fernández | Idem | 2 | 3.ª |
| Segundo Calvo | Sambrina | 3 | 3.ª |
| Juan José Calvo | Arcenillas | 4 | 3.ª |
| Francisco Alonso | Muelas del Pan | 5 | 3.ª |
| Cándido Alonso | Villaralbo | 1 | 3.ª |
| Fidel Aldea | Idem | 2 | 3.ª |
| Elisardo Escribano | Hiniesta | 3 | 3.ª |
| Santiago Fernández | Andavías | 4 | 3.ª |
| Gregorio Alonso | Hermisendo | 5 | 3.ª |
| Francisco Cancelo | Puebla | 1 | 3.ª |
| Cayetano González | Idem | 2 | 3.ª |
| Joaquín Fontanes | Idem | 1 | 3.ª |
| Manuel Fabreras | Lubián | 2 | 3.ª |
| Andrés Sastre | Idem | 3 | 3.ª |
| Alfonso Fernández Sesma | Idem | 4 | 3.ª |
| Eustaquio Cereceda | Puebla | 5 | 3.ª |
| | Villafáfila | 15 | 3.ª |
| | Valcabado | 10 | 3.ª |

| NOMBRES Y APELLIDOS | LOCALIDAD EN DONDE LA EJERCEN | PATENTE EXPEDIDA | |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| | | Número. | Clase. |
| D. Manuel Gago | Trabazos..... | 1 | 3. ^a |
| Claudio Francisco Prieto..... | Manzanal..... | 2 | 3. ^a |
| Manuel Bobillo..... | Carbajales..... | 3 | 3. ^a |
| Hipólito Castellanos..... | Idem..... | 4 | 3. ^a |
| Francisco del Pozo..... | Cañizal..... | 4 | 3. ^a |

Zamora, 26 de Junio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga.

P-5097

Agencia ejecutiva de Cebolla.

Contribución territorial.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.^a Amalia Montero Saldaña, se ha dictado, con fecha 10 de Junio, la siguiente

«Providencia. — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D.^a Amalia Montero Saldaña, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el tercer día después de publicado en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a las diez horas, en Cebolla, ante el Notario de turno, don José Ceño Cánovas.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo percibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose a D.^a Amalia Montero la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Cebolla, 10 de Junio de 1918.—El Agente, E. Vázquez. P-4931

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de Mayo último, se sirvió aprobar la adición al capítulo 1.^o del título 3.^o de las Ordenanzas municipales del artículo siguiente:

«Los propietarios de fincas deberán hacer instalar encima de la puerta de entrada de las mismas un foco de luz eléctrica de intensidad no menor de 16 bujías, y con sujeción al modelo que apruebe la Alcaldía Presidencia.

»Cuando la fachada excediese de 15 metros, se deberá colocar otro aparato de las mismas condiciones a la altura de cuatro metros en la fachada, para conservar la posible normalidad; y si los portales de la finca estuvieran inmediatos ó a distancia menor de la expresada, se colocarán los aparatos fuera del portal y guardando la expresada distancia.

»La misma disposición se observará en los cerramientos con verja ó con muro.

»Estas disposiciones serán aplicadas también a los edificios públicos y a todos los demás que no sean de propiedad particular.

»Estas luces supletorias lucirán todo el tiempo que se halle encendido el alumbrado público.»

Remitido al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos del artículo 76 de la ley Municipal, se sirvió prestarle su aprobación por providencia de 11 del actual, con la siguiente adición: «Este precepto regirá hasta dos años después de terminada la guerra.»

Lo que se hace saber por el presente, para general conocimiento.

Madrid, 20 de Julio de 1918.—El Secretario, F. Ruano.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español del Río de la Plata

SUCURSAL D.^a SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los Resguardos de depósito en custodia de la serie 2.^a, números 508 al 512 inclusive, expedidos por esta Sucursal con fecha 6 de Febrero de 1918 a favor de D.^a Ana Maestra y Berdejo, cuyos Resguardos comprenden, respectivamente, los valores nominales siguientes: 500 pesetas de Deuda Amortizable 5 por 100; 100 pesetas en una acción de la Sociedad Fomento de San Sebastián; 500 pesetas en una acción de la sociedad Casino de San Sebastián; 500 pesetas en una acción de la sociedad La Papelera Española, y 5.000 en diez Obligaciones de la Electrica de Arditurá, se anuncia al público por segunda vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dichos Resguardos, anulando los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Julio de 1918. X-1623

Banco de España.

Alcoy.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible, número 2.462, expedido por esta Sucursal con fecha 10 de Marzo de 1917 a favor de D. Eugenio y D. Enrique Brutines Ridaura, menores, representativo de 10.000 pesetas nominales en títulos de cédulas hipotecarias al 4 por 100 del Banco Hipotecario de España, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 25 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta Dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 16 de Julio de 1918.—El Oficial Secretario, E. Pascual. X-1626

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 60.910, de pesetas nominales 17.500, en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, expedido por esta sucursal en 6 de Febrero de 1918, a favor de D. Pedro Ocaña López y D.^a Francisca Egea Gutiérrez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de Julio de 1918.—El Secretario, J. del Re;. X-1627